

Reglamento

SORTEO “PRONTO PAGO JUNIO 2019”. REQUISITOS Y CONDICIONES

INTRODUCCIÓN:

El **Sorteo** “PRONTO PAGO JUNIO 2019”, se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el Sorteo, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **Organizador**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del **Organizador** en cualquier asunto relacionado con el **Sorteo**. El otorgamiento del premio está condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El **Organizador** se reserva el derecho de solicitar la devolución del premio otorgado a aquel cliente que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas y de tomar las acciones legales que considere correspondientes.

ORGANIZADOR:

El **Organizador** del presente Sorteo es la empresa **TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC, S.A.**, con cédula jurídica número 3-101-610198, empresa con domicilio en la ciudad de San José, Escazú, Edificio Telefónica, Centro Corporativo El Cedral, San Rafael, quien es la única responsable de la misma ante cualquier tercero.

Para mayor información o consultas referentes a aspectos relacionados con el **Sorteo**, los clientes lo pueden gestionar a través de WhatsApp al número 63111693 o a través de las redes sociales oficiales de Movistar en Facebook y Twitter o llamando al 1693 desde líneas Movistar.

Ninguna red social, incluyendo entre otras a Facebook y Twitter, patrocina, avala ni administra de modo alguno este **Sorteo**, ni está asociado al mismo.

PARTICIPANTES:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción, todas aquellas personas mayores de 18 años de edad o menores de edad con autorización de su padre, madre o tutor, que tengan una línea telefónica activa con el **Organizador** y que durante el **Plazo de Participación**, cumplan con las presentes reglas y condiciones.

Los participantes deberán tener durante toda la vigencia del Sorteo un documento válido de identificación y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y para los casos en los que aplique las visas de entrada y salida de los países de origen y destino (en caso de aplicar), así como cualquier otro requisito migratorio aplicable.

No podrán participar en la presente Sorteo las siguientes personas: **A)** Empleados (internos y externos), ejecutivos y funcionarios del Organizador; **B)** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; **C)** Funcionarios de cualquier empresa copatrocinadora de esta Sorteo o de la asignación del premio o premios; y **D)** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Podrán formar parte de este Sorteo aquellos CLIENTES POSTPAGO que, dentro del **Plazo de Participación** cumplan con los siguientes requisitos:

1. Podrán participar todos los clientes nuevos y existentes que durante el plazo de participación cancelen la factura de JUNIO (comprendida desde el día 11 de mayo del 2019 al día 10 de junio del 2019) del plan contratado, antes de la fecha de vencimiento.

- .2. Se deben de encontrar al día con el pago de todos los servicios contratados a su nombre en Movistar.
3. Deberán completar el formulario que se encuentra en: <https://movistar.cr/pronto-pago> el cual será promocionado en un post de nuestro Facebook oficial Movistar Costa Rica, antes de la fecha de vencimiento de la factura de JUNIO.

Serán descalificados de esta **Promoción** los **Participantes** que:

- A. No cumplan con los requisitos estipulados en los presentes términos y condiciones.
- B. Cuenten con los saldos pendientes en su línea telefónica.
- C. Realicen alguna conducta contraria a la normativa o al contrato marco firmado con Movistar.

PLAZOS:

Esta Sorteo se girará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- A. Plazo para participar ("Plazo Promocional"):** El plazo de participación en la presente promoción inicia el día 15 de JUNIO de 2019 y finaliza el día 30 de JUNIO de 2019

Fecha límite para reclamar el premio: Los premios de la promoción se deben reclamar en un plazo no mayor a 7 días hábiles después de recibida la comunicación de ser ganadores. Una vez vencido el Plazo de reclamación no se tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. Por lo que Movistar se reserva el derecho de hacer uso discrecional del premio sin aviso al ganador que no haya retirado el premio o en su defecto a seleccionar a un nuevo ganador.

PREMIO

En este **Sorteo** se otorgará un total de 1 premio, 1 IPHONE 6S 32GB GRIS ESPACIAL. Será un único ganador.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El premio se entregará completamente nuevo salvo por cualquier desgaste que pudiese tener por haber sido usado para exhibición. Asimismo, el ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indique el Organizador) y no podrán apartarse de lo dispuesto por el Organizador.

Cada premio es indivisible, intransferible y no negociable. Además, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. Cada participante puede ganar máximo un premio en la presente promoción.

Los clientes aceptan que Movistar podría sustituir de forma total o parcial el premio por otro similar, o por su valor en efectivo en caso de considerarlo necesario, en cuyo caso el Ganador reconoce que no le asistirá derecho a reclamo.

COMUNICACIÓN DEL GANADOR:

La selección del ganador potencial se realizará en forma aleatoria entre los clientes Movistar activos que hayan participado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, el día 21 de julio del 2019 a las 14 horas en San José, Escazú, Centro Corporativo El Cedral, Torre Telefónica (“Oficinas de Movistar”).

Movistar hará 3 intentos durante 10 minutos consecutivos de contactar al ganador potencial al número de contacto asociado con su número Movistar. En caso que no sea posible identificar al potencial ganador, se procederá con la selección de otro ganador.

Cada ganador potencial contará con 7 días hábiles posterior a la comunicación de ser potencial ganador, para apersonarse entre las 09:00 horas a las 12:00:00 horas; y entre las 14:00 horas a las 17:00 horas en San José, Escazú, Centro Corporativo El Cedral, Torre Telefónica (“Oficinas de Movistar”), para reclamar su premio. En caso de no realizar dicho reclamo o si el ganador potencial no se contacta con el Organizador, perderá su derecho al premio. Asimismo, deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar el recibo, la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio entiende y acepta que será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio

SUSPENSIÓN DEL SORTEO:

El **Organizador** se reserva el derecho de suspender el Sorteo temporal o definitivamente por caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, también podrá suspenderse la Sorteo en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del **Organizador**. La alteración de documentos e información sobre los clientes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño del Sorteo y las acciones que a juicio del **Organizador** sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Sorteo o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

USO DE DATOS:

Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consientes que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales sean utilizados por el Organizador para identificar al ganador.

En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, el Organizador informa a los participantes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean necesarios en la presente promoción. Esta información será de uso exclusivo del Organizador. Los participantes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo su manejo por parte del Organizador.

Asimismo, al participar del sorteo autorizan el envío de cualquier información promocional y/o con fines de venta directa respecto de servicios, soluciones, ofertas, nuevos servicios y cualquier otra información, ya sea directamente relacionada con los servicios que ofrece el Organizador, a través de correo electrónico, SMS, voz, plataforma de autogestión, llamadas automatizadas o cualquier otro medio. Sin embargo, el participante tiene la posibilidad de

suspender el envío de información promocional y/o con fines de venta directa en cualquier momento y sin costo alguno.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente Sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador del sorteo, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DERECHOS DE IMAGEN:

El hecho de participar en el sorteo implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales, y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación al sorteo, ya sea durante el Plazo de participación o después de vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en el sorteo implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se grabe (para su posterior transmisión) o transmita en vivo a través de cualquier medio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales y deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, los ganadores de sorteo deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la promoción o del Organizador, redes sociales, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre la promoción, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes

El presente reglamento no obliga al Organizador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta vía WhatsApp al número telefónico: 63111693. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.